HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 380

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
CREANDO EL HOSPITAL MUNICIPAL DE OFTALMOLOGÍA.-

380

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador -- Unión por la Patria

26

San Isidro, 26 de Junio de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de vecinos y vecinas de San Isidro de poder asistir a una atención oftalmológica de calidad y accesible, y;

CONSIDERANDO:

Que la creación de un Hospital Oftalmológico en nuestro Distrito brindará soluciones para la comunidad, tratando diferentes patologías oftalmológicas como cataratas, glaucomas, estrabismos, etc;

Que la gran mayoría de los pacientes acuden a una consulta oftalmológica cuando perciben un síntoma o una situación fuera de lo habitual, algo que constituye un grave error si se tiene en cuenta que la detección temprana es la mejor alternativa para evitar anomalías visuales de todo tipo, incluidos los problemas de la refracción: miopía, hipermetropía y astigmatismo;

Que brindará atención medica oftalmológica a todos los Sanisidrenses que contara con guardia 24hs, los 365 días del año;

Que la Municipalidad de San Isidro cuenta con el presupuesto necesario para llevar a cabo dicho centro;

Que distritos vecinos que ya poseen este tipo de Servicio Oftalmológico como el Partido de Tigre, San Fernando y Vicente López brindan excelentes servicios y resultados;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Unión por la Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el Hospital Municipal de Oftalmología destinado a implementar un sistema oftalmológico integral de calidad para el paciente.-

Artículo 2°: Objetivos. Son objetivos del presente proyecto:

a) Brindar acceso igualitario y oportuno a servicios Oftalmológico de alta calidad y de diferente complejidad.
b) Prestar atención médica, clínica y quirúrgica personalizada, integral e interdisciplinaria para la prevención, diagnóstico, tratamiento clínico, quirúrgico y rehabilitación de patologías Oftalmológicas.
c) Promover servicios de consultas, asistencias, atención y seguimiento médico.
d) Garantizar tecnología, infraestructura médica y recursos humanos capacitados y disponibles.
e) Trabajar en forma coordinada e integrada con los distintos Centros de Atención Primarias y Hospitales Municipales, para el abordaje interdisciplinario de los casos, con derivación si fuera necesario.
f) Realizar campañas de prevención, promoción y protección de la salud ocular.-

Artículo 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a crear la estructura interna necesaria, la modalidad y funcionamiento.-

Artículo 4°: De forma.-

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/07/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA
SAN ISIDRO 03 de JULIO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
2 JUN 2025
Hora 11:27
RECIBIDO